

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

INFORMES NACIONALES

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, en consulta con el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes.
2. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones:

Dirigida al Comité Permanente

14.37 *El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, del PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, realizará un examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación. Presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre sus conclusiones y recomendaciones.*

Dirigida a la Secretaría

14.38 *La Secretaría:*

- a) *seguirá colaborando con las Secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;*
- b) *determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con la UICN u otras organizaciones con miras a compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e*
- c) *informará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.*

La Conferencia también adoptó las Decisiones 14.39 a 14.41 relativas a la *Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente* que están comprendidas en el documento CoP15 Doc. 22 sobre el mismo tema.

Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes

3. En su 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente estableció un Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes y convino en que su composición se determinaría por el procedimiento por correspondencia. Esto produjo una demora imprevista en la formación del Grupo

de trabajo, y los intercambios de mensajes electrónicos entre sus miembros sólo se iniciaron en junio de 2009.

4. El Comité Permanente tomó nota de los progresos realizados en la cuestión de requisitos especiales de presentación de informes en su 58ª reunión (SC58, Ginebra, julio de 2009). Acordó que se recabaría una propuesta de candidatura de Asia para la composición del Grupo de trabajo, pero esto no había ocurrido todavía en el momento de redactarse el presente documento (octubre de 2009). Durante el examen de los indicadores en virtud de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, el Comité Permanente ha encargado al Grupo de trabajo que haga un seguimiento de la manera de emprender la presentación de informes requeridos en estos indicadores (véase el documento CoP15 Doc.. XX sobre *Aplicación de la Visión Estratégica: 2008-2013*).
5. En el momento de redactarse este documento, el Grupo de trabajo estaba integrado por representantes de Australia, Canadá, Costa Rica, Kenya, Reino Unido, el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-CMCM) y la Secretaría. Los miembros habían aceptado la oferta del Reino Unido de ejercer como presidente y empezaron a elaborar un plan de trabajo.
6. Para facilitar los debates del Grupo de trabajo, la Secretaría proporcionó a los miembros copias de los resultados del examen hecho por la Comunidad Europea del formato del informe bienal. También señaló a la atención de los miembros el párrafo 14 del documento SC58 Doc. 20 sobre *Establecimientos de cría en granja*, en que se indica que, según lo previsto, el Grupo de trabajo examinará los informes sobre la cría en granja en cumplimiento de su mandato. El PNUMA-CMCM ha proporcionado a la Secretaría una lista actualizada de los requisitos especiales de presentación de informes, que pronto se comunicará al Grupo de trabajo, para ayudarlo en la preparación y aplicación de su plan de trabajo.
7. Como el Grupo de trabajo aún no ha tenido la oportunidad de abordar las cuestiones identificadas en la Decisión 14.37, o iniciar el examen de su nuevo mandato relativo a los indicadores en virtud de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, parece aconsejable mantener el Grupo de trabajo hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (2013).

Presentación de informes nacionales

8. Lamentablemente Mauritania (desde el 6 de mayo de 2003) y Somalia (desde el 19 de diciembre de 2002) siguen siendo objeto de una recomendación de suspensión del comercio por no haber presentado informes anuales. La Secretaría ha estado en contacto con los representantes de ambos países, y hay indicios positivos de que Mauritania en breve presentará los informes anuales que faltan. Al parecer, Somalia también podría estar en condiciones de presentar informes, pero es difícil predecir una respuesta debido a la actual situación de seguridad.
9. De conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), el Comité Permanente ha seguido determinando, "a tenor de los informes presentados por la Secretaría, qué Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista)". Hasta la fecha, las Partes afectadas por esa determinación han presentado ulteriormente los informes que faltaban. La presentación de los informes anuales será de nuevo examinada por el Comité Permanente en su 59ª reunión (Doha, 12 de marzo de 2010).
10. La Secretaría informó en la SC57 que los niveles "de presentación de los informes anuales, en particular los informes bienales, pueden mejorarse". Acogió con beneplácito "cualquier sugerencia o asistencia de los miembros del Comité Permanente para garantizar una mayor sensibilización y cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes de la CITES" (véase el documento SC57 Doc. 21). En la SC58, la Secretaría informó, en el documento SC58 Doc. 19, de que:

En relación con los informes bienales, el número de presentaciones para el periodo 2005-2006 (68 Partes) es considerablemente inferior que para el periodo 2003-2004 (91 Partes). Como ha hecho en el pasado, la Secretaría enviara una carta a las Partes alentándolas a que sometieran los informes anuales o bienales que faltan en los archivos de la Secretaría. El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes debería tener en cuenta la aparente tendencia a la baja en la presentación de informes anuales y tratar de abordarla en las recomendaciones que formulará en el marco de la Decisión 14.37 de la Conferencia de las Partes.

11. El formato de informe bienal en línea elaborado en consulta con el PNUMA-CMCM, utilizando los fondos disponibles en virtud de un proyecto sobre gestión del conocimiento, requiere un desarrollo adicional y un motor de búsqueda adecuado antes de que constituya un instrumento práctico para las Partes. Se espera que en el futuro próximo se identifiquen fondos externos para llevar a cabo esta labor.

Análisis de los informes nacionales

12. La Secretaría también informó a la SC58 de que, "al realizar esta labor, particularmente en relación con el fomento de capacidad y la realización de estudios o exámenes técnicos, [...] ha encontrado que los informes bienales de las Partes son una fuente útil de información sobre la aplicación de una serie de temas. No obstante, parece que las Partes y la Secretaría aún pueden hacer más para garantizar que los informes anuales y bienales sean recursos plenamente utilizados" (véase el documento SC58 Doc. 19).
13. En relación con lo anterior, los fondos externos ofrecidos recientemente a la Secretaría por los Estados Unidos de América se utilizarán para contratar al PNUMA-CMCM para que prepare: una visión general del comercio global de especies silvestres; una serie de perfiles del comercio nacional, y un análisis de los informes bienales correspondientes a 2005-2006 y 2007-2008. El último tema se basará en el análisis de los informes bienales 2003-2004 preparado para la CoP14 por el PNUMA-CMCM, en virtud de un contrato con la Secretaría (véase el documento CoP14 Inf. 15.). Se espera que los resultados obtenidos con arreglo al contrato previsto estén disponibles para la presente reunión.

Armonización de la gestión de conocimientos y de la presentación de informes

14. La Secretaría informó al Comité Permanente en la SC57 de que había participado en un Taller sobre gestión de los conocimientos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, organizado por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA y la División de Derecho y Convenios Ambientales del PNUMA (Cambridge, marzo de 2008). En septiembre de 2009, la Secretaría apoyó la organización y copresidió junto con el DELC-PNUMA un cursillo un poco más amplio del PNUMA sobre Gestión de los conocimientos y los acuerdos ambientales multilaterales. Entre los participantes figuraban representantes de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, las convenciones sobre productos químicos y desechos peligrosos, la División de Derecho y Convenios Ambientales, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el PNUMA-CMCM, ECOLEX (una base de datos de información sobre derecho ambiental administrado en forma conjunta por la FAO, el PNUMA y la UICN) y TEMATEA (un proyecto sobre módulos temáticos para la aplicación coherente de los convenios sobre diversidad biológica). Entre las cuestiones abordadas en el cursillo pueden mencionarse: la creación de un entorno propicio para captar, gestionar y compartir el acervo de conocimientos de los acuerdos ambientales multilaterales, la potenciación de la capacidad técnica de las secretarías de esos acuerdos para facilitar el desarrollo de bases e instrumentos de conocimiento; el examen de los proyectos de interfuncionamiento existentes y la forma en que pueden ser armonizados, y la creación de un proyecto de "prueba de concepto" con la asistencia de DELC del PNUMA. El informe final del cursillo se pondrá a disposición a través de los sitios web del PNUMA y de la CITES.
15. Durante el taller de gestión de los conocimientos de 2008, los participantes decidieron que era necesario transmitir a las Partes en los acuerdos ambientales un concepto nuevo y más realista de la presentación de informes armonizados. A este respecto, el PNUMA-CMCM, en colaboración con los acuerdos ambientales multilaterales y el PNUMA, preparó un documento relativo a los requisitos para la armonización de la presentación de informes sobre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica (*Preconditions for harmonization of reporting to biodiversity-related multilateral environmental agreements*). En la séptima reunión del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica (BLG7, París, abril de 2009) se examinó un borrador del documento. Posteriormente, el documento fue finalizado y la Secretaría lo distribuyó como documento de información en la 58ª reunión del Comité Permanente (véase el documento SC58 Inf. 5). Los miembros del Comité Permanente tuvieron poco tiempo para debatir el documento en profundidad, por lo que la Secretaría alentaría a las Partes a que lo examinen, en particular, sus conclusiones y propuestas para el futuro, en la presente reunión. Para facilitar ese debate, se adjunta el documento en el anexo 2.
16. Como se refleja en el informe del BLG7, los participantes acordaron que cada uno designara un punto focal para un grupo técnico sobre presentación de informes nacionales.
17. Con respecto a las iniciativas emprendidas por las Partes en relación con la armonización de la presentación de informes, la Secretaría informó a la SC58 de que:

En marzo de 2009, la Secretaría formuló comentarios exhaustivos por escrito sobre un proyecto de formato refundido de presentación de informes que había sido preparado por países de la región de Oceanía gracias al apoyo técnico y financiero de Australia. El proyecto de formato ha sido ensayado por cuatro países isleños del Pacífico y está previsto revisarlo en el futuro a tenor de las observaciones recibidas de las Secretarías de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros interesados.

En sus observaciones, la Secretaría expresó reconocimiento por el esfuerzo desplegado para incorporar una serie de cuestiones del informe bienal CITES en el formato, así como un informe complementario sobre la aplicación de la CITES. Sugirió que podía haber margen para incluir también el informe anual CITES, pese a ser bastante genuino en su objetivo y formato. La Secretaría señaló que el formato era bastante largo en comparación con los formatos de presentación de informes CITES y que probablemente podían simplificarse algunas cuestiones. En este sentido, la Secretaría describió sus esfuerzos para vincular la presentación de informes más estrechamente con la aplicación de datos que los países mantienen regularmente y pueden proporcionar fácilmente. Mencionó que la participación propuesta de otros sectores en la presentación de informes nacionales no estaba muy clara y necesitaba analizarse atentamente, ya que la presentación de informes es fundamentalmente una obligación gubernamental y a menudo está prevista en la legislación. La Secretaría señaló que sería difícil que las Partes CITES aplicasen el ciclo de presentación de informes de tres años propuesto, debido a los informes anuales y bienales exigidos en el Artículo VIII de la Convención..

18. El 2 de octubre de 2009, Australia informó a la Secretaría de que había redactado un informe para la 20ª reunión del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (noviembre de 2009) sobre la simplificación de la presentación de informes de los países insulares del Pacífico a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad (*Streamlined reporting by Pacific Island countries to biodiversity-related multilateral environmental agreements*). La Secretaría ofreció unos breves comentarios en relación con el proyecto de informe sobre la marcha de los trabajos y notificó a Australia que haría referencia al informe en el presente documento. Australia también ha comunicado a la Secretaría su deseo de presentar el informe a la próxima reunión del BLG (que se celebrará en enero de 2010 en París), para su examen y posible adopción de medidas.

19. En la 58ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría también informó de que:

El Centro para la diversidad biológica de la ASEAN invitó a la Secretaría a participar en un cursillo de la ASEAN sobre la armonización de la presentación de informes a las convenciones relacionadas con la biodiversidad (Hanoi, abril de 2009), pero ésta no pudo asistir debido a prioridades de trabajo asociadas con la 24ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, abril de 2009). Puso a los organizadores del cursillo en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Viet Nam, que convino en actuar como ponente por la CITES. La Secretaría entiende que el cursillo tuvo bastante éxito, debido en parte a la participación de las autoridades CITES de Viet Nam, y desearía dar las gracias a este país por ayudar a reforzar la cooperación entre la ASEAN, la CITES, otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y el PNUMA-CMCM en la esfera de la armonización de la presentación de informes.

Pueden consultarse un informe de síntesis y un documento final del cursillo en www.aseanbiodiversity.org.

Formas de reducir la carga de notificación de las Partes

20. Ya se han mencionado algunas de las iniciativas en curso para reducir la carga de información a las Partes. Con respecto a la determinación de otras formas de reducir esta carga, la Secretaría informó a la 58ª reunión del Comité Permanente de que:

Con el objetivo de facilitar la preparación y presentación de informes nacionales, la Secretaría prevé en el próximo futuro solicitar fondos externos para un proyecto encaminado a examinar la viabilidad de que las Partes en la CITES introduzcan directamente sus datos sobre el comercio en una versión de la base de datos sobre el comercio CITES incluida en un "servidor evolutivo". Una vez que el PNUMA-CMCM haya verificado los datos sobre el comercio, estos datos se introducirían en la base de datos sobre el comercio CITES en el servidor público.

La Secretaría está interesada en hacer algo semejante con la información incluida en los informes bienales, de modo que la presentación de informes esté vinculada lo más estrechamente posible con los datos de aplicación que los países podrían mantener regularmente y podrían proporcionar

fácilmente. El hecho de permitir a los países introducir sus datos sobre aplicación directamente en una base de datos puede hacer que la presentación de informes sea más adecuada. Una práctica semejante podría también requerir que las Partes CITES consideren la manera en que interpretan el Artículo VIII de la Convención, en la medida en que pasan de preparar un informe independiente (ya sea impreso o electrónico) a incluir los datos relevantes en un formato basado en la web.

Las actividades en curso del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, inclusive el desarrollo de un CD-ROM y una caja de instrumentos basados en la web sobre los sistemas de concesión electrónica de permisos, tiene repercusiones para la presentación de informes nacionales y el trabajo en ambas esferas debería ser coherente y apoyarse mutuamente.

21. El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes debe desempeñar un papel importante en la determinación de formas de reducir la carga de las Partes. El trabajo realizado en relación con la presentación de informes del comercio de plantas reproducidas artificialmente también contribuirá a este objetivo.
22. La Secretaría ha indicado al Grupo de trabajo que debería ser consciente de los vínculos entre la presentación de informes y otras iniciativas nacionales e internacionales en curso sobre gestión del conocimiento, una posible Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios ambientales, las tecnologías de la información y sistemas electrónicos, y la gobernanza internacional del medio ambiente. Es importante asegurarse de que el Grupo de trabajo tome en consideración estas iniciativas y que sus esfuerzos contribuyen a que se adopte un enfoque coherente en todos ellos.

Recomendaciones

23. Se recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe las revisiones propuestas a las Decisiones 14.37 y 14.38 que figuran en el Anexo 1 a este documento.

REVISIONES PROPUESTAS A LAS DECISIONES 14.37 Y 14.38

NB: El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~. El nuevo texto que se propone está subrayado.

Dirigida al Comité Permanente

14.37 El Comité Permanente, con la asistencia de ~~la Secretaría, del PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y la UICN — Unión Mundial para la Naturaleza~~ su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes y la Secretaría, realizará

a) continuará su examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación;

b) hará un seguimiento de la manera de emprender la presentación de informes requeridos en los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013; y

c) presentará un informe en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre sus conclusiones y recomendaciones.

Dirigida a la Secretaría

14.38 La Secretaría:

a) seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios ~~relacionados con la diversidad biológica~~, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;

b) determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de las iniciativas dirigidas por las Partes, su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con ~~la UICN u otras organizaciones con miras a~~ los asociados, a fin de compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e

c) informará en la ~~45~~16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.



REQUISITOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES
A LOS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA¹

Introducción y objetivo de este documento

1. La mayoría de los acuerdos ambientales multilaterales exigen a las Partes que informen periódicamente sobre la aplicación en el plano nacional. En los últimos años se reconoce cada vez más que, a pesar de los esfuerzos hechos para simplificar y facilitar de otro modo la presentación de informes a los acuerdos ambientales multilaterales, la carga que ello constituye para las Partes ha seguido aumentando. Al considerar la cuestión, es importante tener en cuenta que los procesos de presentación de informes y los propios informes deben apoyar, y no complicar, la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, en particular a nivel nacional. A partir de estas observaciones, sería claramente ventajoso racionalizar y/o armonizar la presentación de informes nacionales a estos convenios, así como la gestión de la información nacional subyacente. Sin embargo, se deben entender cabalmente las implicaciones prácticas de las distintas opciones de armonización.
2. Durante más de una década, se ha inscrito una serie de documentos y se han organizado una serie de cursillos dirigidos a investigar opciones para armonizar y simplificar los métodos de presentación de informes a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, tratando de identificar aquellas que reduzcan la carga que se impone a las Partes (véase en el *anexo I* los antecedentes de los esfuerzos hacia la armonización de la presentación de informes). Además, los órganos rectores de una serie de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica han adoptado decisiones o resoluciones en apoyo a ese trabajo (véase en el *anexo II* los mandatos establecidos por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad para la armonización de la presentación de informes). En particular, en el marco de una serie de proyectos piloto nacionales coordinados por el PNUMA con el apoyo de las Secretarías de los acuerdos ambientales (véanse los detalles en el anexo I) se han obtenido ideas más precisas sobre las opciones y los desafíos que plantea la armonización de la presentación de informes en el nivel nacional en que la armonización tendría que ponerse en práctica en última instancia .
3. La armonización de la gestión de la información y la presentación de informes puede ser definida como las actividades que llevan a un proceso más integrado, la reducción de la duplicación de esfuerzos y un mayor intercambio de información. De este modo se contribuye a la aplicación más eficiente y coherente de los convenios y acuerdos de que se trata. Con los años se han examinado diversas opciones para la armonización de la presentación de informes, y algunas de ellas se han puesto a prueba en proyectos piloto. Las opciones varían entre un informe consolidado para todos los acuerdos ambientales multilaterales de que se trata, e informes temáticos conjuntos entre un número limitado de esos acuerdos, pero también incluyen la identificación de las necesidades de información de tales acuerdos y la posterior reorganización y mejor alineación y coordinación de los diferentes formatos de presentación de información. Es importante destacar que las opciones para la armonización pueden aplicarse en el plano nacional, cuando la gestión de la información puede convertirse en un proceso simplificado y coordinado entre los que se encargan de facilitar y/o de reunir la información para los informes nacionales. Estos aspectos se examinan en mayor detalle más adelante.

¹ En colaboración con:



4. Del 7 al 9 de marzo de 2008, el PNUMA convocó un cursillo sobre gestión de los conocimientos para los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, en Cambridge, Reino Unido. El cursillo contó con la participación de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención de las Especies Migratorias (CMS), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, el Acuerdo de África-Eurasia sobre Aves Migratorias Acuáticas (AEWA) y el Memorando de entendimiento sobre la conservación y ordenación de las tortugas marinas y su hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental (IOSEA). Entre otras cuestiones, en el cursillo se debatieron los últimos avances en materia de armonización de la presentación de informes y se concluyó en la conveniencia de preparar un documento sobre los requisitos para esa presentación armonizada de informes nacionales como ayuda para comprender la razón de ser y los desafíos que supone ese proceso. Este documento será elaborado por el PNUMA-CMCM, a fin de que las secretarías lo distribuyan.
5. Los participantes en el cursillo consideraron que, tras muchos años de debatir sobre la armonización de la presentación de informes, había llegado el momento de avanzar, pero que era necesario resumir las enseñanzas extraídas de esos debates. Esto debería ayudar a corregir posibles errores de percepción y explicar lo que es realmente posible o factible para la armonización de la presentación de informes y los efectos previstos, en términos de reducción de la carga que ello representa. El propósito de este documento es ofrecer elementos que fundamenten los debates sobre la armonización en las reuniones de los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, así como en el plano nacional.

Puntos de entrada para la armonización de la presentación de informes: el nivel mundial y el nivel nacional

6. La armonización de la presentación de informes es un proceso que debe abordarse en los planos mundial y nacional.
 - a) A nivel mundial, afecta a los formatos de presentación de informes utilizados por cada uno de los convenios, aunque sigue habiendo importantes interrogantes sobre la medida en que éstos puedan ser armonizados. La decisión sobre la armonización a nivel mundial corresponde a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales, varios de los cuales han establecido mandatos para continuar la labor sobre armonización (véase el anexo II).
 - b) Es importante destacar que la armonización también debe abordarse a nivel nacional para ser plenamente eficaz. La armonización de la presentación de informes tiene implicaciones en la manera en que se generan y gestionan los datos y la información sobre la diversidad biológica a nivel nacional. También afecta a los acuerdos de cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales y sus puntos focales en cada país.

Obstáculos a la armonización de la presentación de informes

7. Se ha determinado una serie de obstáculos a la armonización de la presentación de informes. Estos incluyen a *nivel mundial* los siguientes:
 - Los procesos de presentación de informes para la mayoría de los acuerdos ambientales multilaterales, aunque en constante evolución, están bien establecidos y están en vigor desde hace muchos años; ello podría dificultar las principales iniciativas hacia la cooperación con otras convenciones.
 - Existe la preocupación de que algunos Estados que no son Partes en todos los acuerdos ambientales multilaterales de que se trata puedan tener pocas razones para aceptar cambios en el proceso de presentación de informes.
 - Los ciclos de presentación de informes de los acuerdos ambientales multilaterales difieren considerablemente, oscilando entre informes anuales e informes en un ciclo de seis años.
 - Los acuerdos ambientales multilaterales no siempre han identificado la información que necesitan. Se ha demostrado que en algunos casos es útil un examen minucioso de las necesidades de información de los distintos órganos de los acuerdos ambientales multilaterales y, no menos importante, de las Partes, para orientar mejor las solicitudes de información que las Partes podrían acordar dar, o que los órganos rectores de los acuerdos podrían acordar que se solicite. Este reto tiene repercusiones para el proceso de presentación de informes, a través del cual se atendería

efectivamente a una parte sustancial de las necesidades de información de los acuerdos ambientales multilaterales.

- Diferentes acuerdos ambientales multilaterales pueden utilizar distintas terminologías o seguir nomenclaturas distintas para las especies o tipos de hábitat o biomas, lo que podría obstaculizar los esfuerzos de armonización.

8. En el *plano nacional*, los principales obstáculos para la armonización de la presentación de informes pueden ser los siguientes:

- La información necesaria para presentar informe a un acuerdo multilateral puede estar muy dispersa en diferentes instituciones y organizaciones, sin un mecanismo central (como una base de datos nacional sobre diversidad biológica) que reúna los datos y la información pertinentes.
- A menudo hay una falta de coordinación entre los puntos focales nacionales o las instituciones encargadas de la presentación de informes nacionales. Esto lleva a que los depositarios de la información reciban solicitudes reiteradas de los mismos datos e información para los informes nacionales que deben presentarse a diferentes acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, un año determinado, el punto focal nacional de uno de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente pide información sobre diversidad biológica forestal a la agencia forestal nacional, mientras que el año siguiente el punto focal nacional de otro acuerdo multilateral pide a este organismo la misma información o muy similar).
- En algunos casos, puede haber una falta de claridad o superposición en las responsabilidades de los departamentos u organismos gubernamentales encargados de los diferentes convenios, lo que impide ponerse de acuerdo y aceptar mecanismos de coordinación.
- En muchos países en desarrollo, hay una falta de recursos humanos, financieros y/o capacidad técnica para abordar cuestiones de gestión de datos e información, así como la coordinación entre distintos ministerios, organismos y/o partes interesadas.

Condiciones previas para la armonización de la información - aspectos generales de la presentación de informes nacionales

9. **Propósito de la presentación de informes nacionales:** Es fundamental que la presentación de informes nacionales no se perciba sólo como una obligación engorrosa surgida de un tratado internacional, sino como una herramienta para apoyar la aplicación. La presentación de informes atiende a una variedad de propósitos, entre ellos:

- demostrar el cumplimiento, incluida la promulgación de una legislación apropiada;
- desarrollar una visión integrada de la ejecución, los proyectos y asuntos financieros;
- identificar las relaciones e interacciones con otros procesos de los acuerdos ambientales multilaterales, incluso entre los temas cubiertos por esos acuerdos;
- reflexionar sobre el trabajo realizado e identificar la labor futura o ulterior;
- intercambiar experiencias, y
- proporcionar información sobre el estado de la diversidad biológica, por ejemplo, en el marco de la meta de diversidad biológica de 2010.

En la mayoría de estos aspectos, en principio, se debería resumir la información que ya existe a nivel nacional y agruparla para su transmisión a los acuerdos ambientales multilaterales. Idealmente, ello significaría una carga adicional pequeña para las autoridades nacionales, ya que éstas estarían recopilando también toda la información necesaria para sus propios fines internos. En ese sentido, las dificultades para presentar informes a los acuerdos ambientales multilaterales puede reflejar una falta de correspondencia entre la información necesaria para los acuerdos ambientales multilaterales y a nivel nacional, y/o una gestión inadecuada de la información nacional.

10. **Uso de la información facilitada:** Si bien los artículos de muchos acuerdos ambientales multilaterales definen en términos generales el contenido de los informes nacionales, es esencial que los órganos rectores se pongan de acuerdo sobre la forma en que se utilizará la información facilitada, por *ejemplo*, tener una reseña del estado de la aplicación de los tratados, orientar las decisiones o resoluciones de los órganos rectores, y preparar publicaciones. También es esencial que la información comunicada sea efectivamente utilizada, y que las Partes puedan percibir claramente y comprender el uso que se ha hecho de los informes que han presentado.

Requisitos para la armonización de la presentación de informes a nivel nacional

11. **Acuerdos entre los puntos focales de los acuerdos ambientales multilaterales :** A nivel nacional, la para armonizar la presentación de informes, es necesario que se suscriban acuerdos de cooperación entre los puntos focales nacionales y/o las instituciones a cargo de los diferentes acuerdos. En algunos países, existe un comité nacional que coordina la aplicación de un solo acuerdo ambiental multilateral relacionado con la diversidad biológica (por ejemplo, CITES o Ramsar). Hay también algunos órganos de coordinación nacionales que incluyen a los puntos focales de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, y un número de países en desarrollo, particularmente en África, han establecido comités de coordinación nacionales de las Convenciones de Río (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación).
12. **Acuerdos entre las instituciones que recopilan datos:** Los esfuerzos de armonización a nivel nacional se beneficiarían de los acuerdos de cooperación entre las instituciones nacionales que recopilan y gestionan los datos e información sobre diversidad biológica. Esto podría dar como resultado una estrategia de información, un enfoque más coordinado de las redes de información, y/o una mayor integración y coordinación del sistema de información sobre biodiversidad. Con independencia del acuerdo de cooperación, es esencial que la información pertinente para la presentación de informes nacionales a los acuerdos multilaterales esté disponible y sea fácilmente accesible para los centros de coordinación u organismos que recopilan los informes nacionales. Para ello, normalmente se deberían abordar algunas de las siguientes cuestiones:
- La información necesaria para fines nacionales y para la presentación de informes a los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, ¿se recaba de todos los depositarios de los datos pertinentes, incluidas las organizaciones privadas y no gubernamentales?
 - ¿se pueden armonizar las normas sobre datos?
 - ¿Cómo se almacena, se recupera, se analiza y se pone a disposición la información?
 - ¿Existen funciones y responsabilidades claras para la recopilación de datos y preparación de la información nacional y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente informes basados en ella?
 - ¿Hay duplicación en la recopilación y el almacenamiento de la información?
 - ¿Con qué frecuencia se actualiza la información?
 - ¿Cuán fácil resulta para los puntos focales de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y otras partes interesadas acceder a la información?
 - ¿Los puntos focales de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente tienen la autoridad y los medios para coordinar todos los aspectos de las obligaciones para la aplicación nacional y el acceso a la información disponible para apoyar la aplicación nacional?
13. **Vínculos entre el apoyo a la presentación de informes y el apoyo a la aplicación:** Cualquier mejora en la gestión de datos e información y la presentación de informes a nivel nacional también apoyará, y además estimulará, la armonización de la aplicación nacional. De hecho, cualquier apoyo a la presentación de informes nacionales debe ser considerado en términos de apoyo a la aplicación nacional y la labor de los puntos focales nacionales en la supervisión de esa aplicación. Este apoyo también se extiende a la participación de las comunidades indígenas y locales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación nacional.

Requisitos para la armonización de la presentación de informes (a los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente) a nivel mundial

14. **Claridad sobre las necesidades de información:** Los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales a menudo deciden solicitar una gran cantidad de información a las Partes y a veces, a otras partes interesadas. En algunos casos, dos o más acuerdos multilaterales piden información idéntica o que se superpone. Ello genera las siguientes preguntas:

- ¿Hay margen para reducir las solicitudes de información formuladas a las Partes en el marco de un acuerdo multilateral sobre medio ambiente, debido a que otro acuerdo multilateral recoge ya la información?
- ¿Cómo se equilibra la necesidad de información sobre las actividades realizadas por las Partes para la aplicación de la Convención (procesos) y los resultados de estas actividades (productos)?
- Del mismo modo, ¿cuál es el equilibrio entre la información cualitativa y cuantitativa?

Puede ser necesario situar estas preguntas en un contexto más amplio:

- ¿Cuáles son las relaciones entre los acuerdos ambientales multilaterales, en términos de decisiones y medidas adoptadas para garantizar su aplicación coherente y las modalidades de acceso a la información necesaria para ello?
- ¿Qué información está disponible a partir de fuentes externas a un acuerdo multilateral en particular y por lo tanto, ¿qué información tendría que solicitarse a través de los informes nacionales de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados? Las opciones que ofrece la tecnología de la información para poner la información a disposición de otros acuerdos ambientales multilaterales o de otras fuentes externas a un acuerdo multilateral en particular podría desempeñar un papel importante en este sentido. La presentación de informes en línea, por ejemplo, facilita transmitir la información que se ha comunicado a uno de los acuerdos ambientales multilaterales, a los órganos y las Partes de otros de esos acuerdos ambientales.

15. **Acuerdos entre los acuerdos ambientales multilaterales acerca de las necesidades de información y de gestión:** Los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales podrían desear determinar, no sólo sus propias necesidades de información, sino también si estas necesidades se imbrican con las de otros acuerdos ambientales. De este modo, las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales podrían ponerse de acuerdo sobre quién recopilará la información, y qué tipo de información, para evitar solapamientos y duplicaciones. Los acuerdos ambientales multilaterales también podrían convenir cuál de los acuerdos pedirá cuál información a las Partes, y posteriormente, cómo la información adquirida será compartida entre dichos acuerdos.

16. **Sistemas conjuntos de gestión de la información:** los acuerdos ambientales multilaterales están considerando cada vez más sistemas conjuntos de gestión de la información. Este enfoque no sólo permite un uso más eficiente de los recursos de tales acuerdos, sino también facilita el acceso de las Partes y otros interesados a la información. El Grupo de trabajo para facilitar la presentación de informes relacionados con los bosques de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF) ha creado un portal de la ACB sobre presentación de informes en relación con los bosques http://www.fao.org/index_es.htm, que constituye un buen ejemplo de tales sistemas de gestión conjunta de la información. Además, merece que se siga investigando el concepto de un informe básico común a todos los convenios sobre diversidad biológica, con informes suplementarios más breves sobre los tratados específicos (como los utilizados por el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas) (véase más información en <http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/projects.htm>). Algunos acuerdos ambientales multilaterales también están estudiando la manera de armonizar los formatos, protocolos y normas de información con miras a facilitar el intercambio de información, desarrollo de nuevos productos de información y el apoyo a las iniciativas de gestión de los conocimientos. La presentación de informes en línea podría desempeñar un papel especialmente importante, ya que facilita a las Partes la presentación de los informes nacionales y el análisis de la información comunicada, con el fin de mejorar el acceso a dicha información entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados.

17. **Cuestión de los ciclos de presentación de informes diferentes:** Se ha determinado reiteradamente que los ciclos muy diferentes de presentación de informes a los acuerdos ambientales multilaterales

relacionados con la diversidad biológica constituyen el mayor obstáculo para la armonización. La armonización de estos ciclos puede ser difícil y exigiría mandatos de los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales de que se trata y en algunos casos, disposiciones dentro de los propios acuerdos ambientales multilaterales. Sin embargo, los ciclos diferentes podrían no ser un verdadero problema si los sistemas de recopilación de información están mejor racionalizados en el plano nacional. Si, por ejemplo, la información a nivel nacional que es pertinente a los informes a los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente se pone a disposición de forma periódica (por ejemplo, anualmente), los puntos focales podrían utilizar esa información para cumplir con sus obligaciones de informar con independencia de los ciclos de presentación de informes. El concepto de un informe básico con informes suplementarios específicos por tratados, mencionado en el párrafo anterior, permitiría presentar los informes sobre tratados específicos en los distintos plazos de los acuerdos ambientales multilaterales de que se trata. Si se acuerda, el informe básico podría ser actualizado en forma periódica, independiente de los ciclos de presentación de informes. En este contexto, las Secretarías de los acuerdos ambientales podrían también ponerse de acuerdo sobre la producción simultánea y coordinada de los informes de síntesis, recopilados en base a informaciones de los informes nacionales y otros informes. Cada acuerdo podría producir un resumen de la situación, por ejemplo, de los humedales, las especies migratorias, las especies en el comercio, el patrimonio mundial natural, o la diversidad biológica en general. Esos informes existen, pero no han sido producidos por los diversos acuerdos multilaterales de una manera coordinada. La preparación de estos informes puede requerir asistencia técnica y/o apoyo financiero de algún tipo.

18. **Mandatos de los órganos rectores:** los esfuerzos por armonizar la presentación de informes nacionales entre los acuerdos ambientales multilaterales necesitan el mandato de los órganos rectores de los acuerdos en cuestión. Una serie de acuerdos relacionados con la diversidad biológica han otorgado esos mandatos en los últimos años (véase anexo II). Las nuevas medidas importantes que se decidan en el futuro para la armonización exigirían mandatos renovados, que a su vez tendrían que estar armonizados entre los acuerdos ambientales multilaterales que participan, con la expectativa de que los órganos rectores en ese momento tengan plenamente en cuenta los resultados de la labor encomendada.
19. **Papel de los principales interesados:** Para hacer avanzar el programa de armonización en el nivel de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente es necesario un compromiso de las principales partes interesadas, incluidas las Partes y las Secretarías. El Grupo de trabajo de la ACB sobre la racionalización de informes relacionados con los bosques, antes mencionado, es un buen ejemplo: se estableció por iniciativa de funcionarios de los acuerdos ambientales multilaterales, interesados en su aplicación, y organismos interesados. Las partes interesadas tendrían que tomar, o indicar, el liderazgo para hacer avanzar el programa de armonización.

Conclusiones y sugerencias para el futuro

20. Muchos años de debate y ensayo de los posibles criterios de armonización de la presentación de informes nacionales a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y otros han permitido obtener abundantes conocimientos de los desafíos y opciones. Este documento destaca los más relevantes. Es evidente que ahora se necesita un enfoque más práctico, que aborde las condiciones antes mencionadas y permita avanzar hacia la armonización.
21. En el marco del proyecto de gestión de los conocimientos del PNUMA, 2006-2008 (véase <http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/projects.htm>) se estudiaron dos posibles soluciones:
 - a) En primer lugar, el enfoque de la armonización que ha adoptado el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en virtud del cual las Partes deben presentar un informe básico que abarca a todos los tratados en cuestión, complementado por informes más breves sobre tratados específicos que aborden las necesidades específicas de información de los acuerdos ambientales multilaterales en cuestión. El trabajo sobre la armonización de la presentación de informes con arreglo al proyecto de Gestión de los conocimientos propuso un marco para un informe básico de ese tipo para el CDB, la CITES, la CMS, la Convención de Ramsar, el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) y el Memorando de entendimiento sobre la conservación y ordenación de las tortugas marinas y su hábitat en el Océano Índico y Asia Sudoriental (IOSEA).
 - b) En segundo lugar, el proyecto propuso la presentación de informes temáticos conjuntos como una manera de implementar la armonización de la presentación de informes. A raíz de un mandato de la Conferencia de las Partes del CDB sobre la presentación de informes temáticos conjuntos con la Convención de Ramsar sobre las aguas continentales (véase anexo II), se hizo un primer paso hacia un marco global para la presentación de informes conjuntos sobre las aguas continentales, así como

un marco similar para la presentación de informes sobre las tierras áridas para el CDB y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Además, se ha desarrollado un marco común de presentación de informes para la CMS, y AEWA e IOSEA.

22. El ensayo de la armonización para temas específicos de importancia para un número limitado de acuerdos ambientales multilaterales, como las aguas interiores (véase el párrafo anterior), podría generar importantes lecciones acerca de la viabilidad de la armonización de la presentación de informes nacionales. Esos temas se podrían identificar fácilmente, y analizarse las lecciones extraídas de los debates entre el CDB y la Convención Ramsar sobre posibles informes conjuntos acerca de las aguas continentales, como fundamento de enfoques similares de la armonización para temas comunes entre los acuerdos ambientales multilaterales.
23. Se está estudiando actualmente (desde febrero de 2009) un enfoque no muy diferente al del sistema de los tratados de derechos humanos, a través de un proyecto del Departamento de Medio Ambiente, Agua, Patrimonio y Artes del Gobierno de Australia, en colaboración con el Programa Ambiental Regional del Pacífico (SPREP), en los países insulares del Pacífico. En el marco de este proyecto se está probando un modelo unificado de presentación de informes a las convenciones relacionadas con la biodiversidad (CDB, CITES, CMS, Ramsar, Convención del Patrimonio Mundial). El proyecto de modelo se compone de un "informe básico" para los cinco convenios, y anexos con información adicional específica a los convenios individuales. Se espera que el proyecto permita ofrecer una perspectiva regional de la armonización, así como comprender mejor la viabilidad de armonizar los formatos de presentación de informes en toda la gama de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica.
24. Además se debe considerar la conveniencia de dar orientación adicional a las Partes sobre la forma de gestionar los datos y la información de forma armonizada para sus propios objetivos nacionales, de manera que esté disponible como contribución para los informes nacionales a los acuerdos ambientales multilaterales, al mismo tiempo que se apoya a los puntos focales nacionales en el seguimiento de la aplicación y el logro de objetivos.

A SHORT HISTORY OF EFFORTS TOWARDS HARMONIZATION OF
REPORTING TO THE BIODIVERSITY-RELATED AGREEMENTS

This annex is an attempt to provide an overview of the history of key events addressing harmonization of reporting. It is restricted to the biodiversity-related conventions and agreements and closely-related activities. It does not include the meetings of governing bodies of the conventions where harmonization was discussed (see Annex II for the mandates provided by the conventions) nor does it contain the guidance that bodies of the individual MEAs have provided on national reporting, such as guidelines and report formats.

- 1997** *Guiding Principles for National Reporting* (prepared for CBD SBSTTA 3, see <http://www.cbd.int/doc/meetings/sbstta/sbstta-03/information/sbstta-03-inf-16-en.pdf>; redrafted for the 2000 workshop; see below and <http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/workshop/BP1.pdf>)
- 1998** *Feasibility Study for a Harmonised Information Management Infrastructure for Biodiversity-related Treaties*, by the World Conservation Monitoring Centre, commissioned by CBD, CITES, CMS, Ramsar Convention, World Heritage Convention and UNEP (<http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/Feasibility%20Study%201998.pdf>)
- 1999** United Nations University International Conference on Inter-linkages: Synergies and Coordination between Multilateral Environmental Agreements, 14-16 July, Tokyo, Japan (see conference report at <http://www.ias.unu.edu/binaries/Interlinkages.PDF>). A paper on *Harmonizing the information management infrastructure for biodiversity-related treaties* was presented to the conference (http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/Harmonizing%20info%20management_JH%20&%20MC_1999.pdf)
- 2000** *Towards the harmonization of National Reporting to Biodiversity-related Treaties* – UNEP/MEA secretariats workshop, 30-31 October, Cambridge, UK (http://www.unepwcmc.org/conventions/harmonization/workshop_00.cfm)
- 2001-2003** UNEP pilot projects on harmonization of national reporting in Ghana, Indonesia, Panama and the Seychelles (<http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/projects.htm>)
- 2001-2004** Issue Management Group *Harmonization of Information Management and Reporting for Biodiversity-related Treaties* of the Environment Management Group. The activities included drafting a Harmonization Action Plan (<http://www.unemg.org/document/harmonization.php>)
- 2002** Establishment of the Task Force on Streamlining Forest-related Reporting of the Collaborative Partnership on Forests (<http://www.fao.org/forestry/7692/en/>); the Task Force set up the CPF Portal on Forest Reporting (<http://www.fao.org/forestry/cpf-mar/en/>)
- 2004** *Towards the harmonization of national reporting to biodiversity-related treaties* – UNEP/UNEP-WCMC/MEA secretariats workshop, 22-23 September, Haasrode, Belgium (<http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/workshop.htm>)
- 2006** UNEP Knowledge Management meeting - Workshop on harmonization of reporting, 16 June, Cambridge, UK (<http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/SUMMAR.pdf>)
- From 2007** Project of the Australian Government Department of the Environment, Water, Heritage and the Arts, in collaboration with the Pacific Regional Environment Programme (SPREP), on harmonization of national reporting in Pacific Island Countries. This project is testing a consolidated template for reporting to the biodiversity-related conventions (CBD, CITES, CMS, Ramsar, World Heritage Convention).
- 2008** UNEP/MEA secretariats workshop on Knowledge Management among Biodiversity-related MEAs, 7-9 March, Cambridge, UK (http://www.unepwcmc.org/conventions/docs/KM%20workshop%20March2008%20report_final_18_Apr.pdf)
- 2009** ASEAN Workshop on Harmonization of Reporting to Biodiversity-Related Conventions, 15- 17 April, Hanoi, Vietnam (http://www.aseanbiodiversity.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=58&Itemid=127 and <http://www.unep-wcmc.org/conventions/harmonization/papers.htm>)

MANDATES FOR HARMONIZATION OF REPORTING BY
GOVERNING BODIES OF THE BIODIVERSITY-RELATED AGREEMENTS
CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY (CBD)

COP Decision IX/19 (2008) (Biological diversity of inland water ecosystems): The COP invites the Ramsar Convention, the United Nations Environment Programme and its World Conservation Monitoring Centre to continue their joint work on harmonized reporting between the Ramsar Convention and the Convention on Biological Diversity.

COP decision VIII/14 (2006): The COP takes note of the recommendations from the Workshop Towards the Harmonization of National Reporting to Biodiversity-related Treaties, organized by the World Conservation Monitoring Centre of the United Nations Environment Programme (UNEPWCMC) and held in September 2004 (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/6), and encourages the Liaison Group of the Biodiversity-related Conventions, in liaison with UNEP-WCMC and the Collaborative Partnership on Forests, to give further consideration to issues of harmonization of reporting among the biodiversity-related conventions, and to develop proposals thereon.

COP decision VII/25 (2004): The COP encourages the Executive Secretary to continue to participate in the ongoing efforts to harmonize and streamline the national reporting processes of the Convention with those of other biodiversity related conventions and processes with a view to reduce reporting burdens on Parties and increase synergies among biodiversity related conventions, without impeding progress on improvements to the national reporting process to meet the needs of Parties to the Convention.

COP decision VI/20 and decision VI/25 (2002): The COP welcomes the work of the United Nations Environment Programme on the harmonization of environmental reporting and encourages its continuation, whilst recognizing the need to ensure that this does not affect the ability of the Conference of the Parties to adjust national reporting procedures under the Convention in order to better meet the needs of Parties.

CITES

COP decision 14.38 (2007): The Secretariat shall a) continue to collaborate with the secretariats of other biodiversity-related conventions, UNEP and other bodies in order to facilitate the harmonization of knowledge management and reporting; b) identify additional ways to reduce the reporting burden on Parties, *inter alia*, in the context of its ongoing review of the Resolutions and Decisions of the Conference of the Parties, its support to the Standing Committee on electronic permitting and its work with IUCN or other organizations to compile and analyse CITES-related reports; and c) report at the 15th meeting of the Conference of the Parties on the results of this work.

Convention on Migratory Species (CMS)

COP resolution 9.4 (2008): The COP requests the Secretariat to advance harmonization of reporting with other international biodiversity agreements through the development of common reporting modules, via the framework of the Biodiversity Liaison Group and in consultation with UNEPWCMC.

COP resolution 8.11 (2005): The COP invites the Executive Secretary, in collaboration with the Biodiversity Liaison Group and UNEP, to advance the harmonization of reporting both within the UNEP-CMS 'family' of Agreements and between relevant conventions.

COP resolution 7.9 (2002): The COP invites the CMS Secretariat and UNEP-WCMC to work closely with the CBD Secretariat in developing a format for CBD Parties to report, through their national reports, on the extent to which they address migratory species at the national level, and on cooperation with other Range States as part of on-going efforts to harmonise national reporting requirements of the biodiversity-related conventions.

Ramsar Convention on Wetlands

COP resolution X.11 (2008): Noting that the 8th meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity (CBD) in its decision VIII/20 invited the Ramsar Convention to take the lead in developing a framework for harmonized reporting on inland waters, and that UNEP and UNEP-WCMC have commenced this work, as acknowledged by decision IX/19 of the 9th meeting of the CBD COP ... the Conference of the Contracting Parties ... requests the Secretariat to continue its participation in the UNEP-WCMC project for developing tools for the on-line use of the biodiversity-related conventions, including those for possible on-line

harmonized reporting by the respective parties; ... also requests the Secretariat and the STRP to continue to cooperate with the CBD Secretariat, UNEP, and UNEP-WCMC in the development of a framework for harmonized reporting on implementation on inland waters for the CBD and the Ramsar Convention.

COP resolution IX.5 (2005): The Conference of the Contracting Parties, ... aware that UNEP-WCMC held a consultative workshop on the issue of Harmonized National Reporting (Haasrode, Belgium, September 2004), that this issue has also been discussed by the Biodiversity Liaison Group established under CBD Decision VII/26, and that this workshop specifically noted seven key issues concerned with the harmonization of national reporting (CoP Doc. 32) ... requests the Secretary General to continue working with UNEP's Division of Environmental Conventions and the secretariats of other biodiversity-related conventions and agreements concerning more effective convention implementation. Topics could include, inter alia, ... harmonization of national reporting requirements subject to the mandate of each individual convention bearing in mind their Contracting Parties.

COP resolution VIII.26 (2002): The Conference of the Contracting Parties ... urges parties to consider initiating trials of joint reporting involving Ramsar and other multilateral environmental agreements, seeking the advice, as appropriate, of the United Nations Environment Programme.

African-Eurasian Migratory Waterbird Agreement (AEWA)

Resolution 4.7 (2008): The Meeting of the Parties... requests the Secretariat, working closely with the Secretariat of the CMS, and with the assistance of UNEP, as necessary, to further advance harmonization of the national report formats of AEWA and CMS, where possible.

Resolution 3.5 (2005): The Meeting of the Parties... instructs the Agreement Secretariat, in close cooperation with the Technical Committee and the CMS Secretariat, to develop an online national report format to be submitted for approval to MOP4. The format should seek to advance harmonization of reporting with other international biodiversity agreements through the development of common reporting modules.